

SALTA, 03 AGO 2022

000229

Expediente N° 14.055/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.055/2021 en el que, mediante Nota N° 0241/21, el Ing. Santiago Nicolás CAMPOS solicita su inscripción en la carrera de posgrado DOCTORADO EN INGENIERÍA, con tema de tesis denominado DESARROLLO DE ESTRATEGIAS FARMACÉUTICAS PARA MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LA LEISHMANIASIS; y

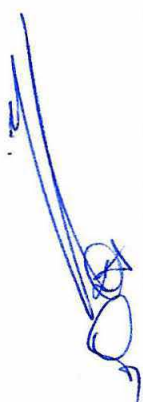
**CONSIDERANDO:**

Que el profesional cuenta con el título de grado universitario exigido por el Artículo 8° del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE DOCTORADO EN INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS N° 227/20, obrando incorporado a los presentes obrados su diploma de Ingeniero Químico, expedido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Ing. CAMPOS postula como Directora y Codirector de Tesis, a la Dra. Ing. Alicia Graciela CID y al Dr. Farm. José María BERMÚDEZ, respectivamente, quienes prestan conformidad a tal efecto y cuyos currículum vitae obran incorporados en autos.

Que la Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES, Directora del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), manifiesta su conformidad para que el Ing. CAMPOS realice en dicha institución las actividades propias de la etapa experimental que le demande el cursado.

Que, en cumplimiento del Artículo 9° del citado Reglamento, el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, previa consulta con las Dras. Alejandra Beatriz BARRIO y Daniela A. QUINTEROS –como expertas en el tema de tesis-, recomienda la aceptación de la inscripción en la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN INGENIERÍA, con el Plan de Trabajo propuesto.



**P00229**

Expediente N° 14.055/2021

Que el Departamento de Posgrado emite el correspondiente informe, enumerando la documentación presentada por el solicitante y señalando que cumple con todos los requisitos administrativos.

Que el Artículo 10 del Reglamento aplicable establece que *"el Consejo Directivo resolverá respecto de la aceptación (o no) de la inscripción del aspirante y emitirá la resolución correspondiente"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 141/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2022)

**RESUELVE:**

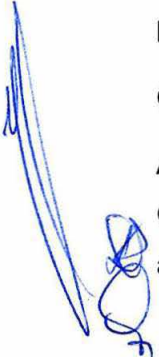
**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la inscripción del Ingeniero Químico Santiago Nicolás CAMPOS (D.N.I. N° 37.189.977), en la carrera de posgrado DOCTORADO EN INGENIERÍA, en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 129-CD-2020 y ratificado por Resolución CS N° 227/20, con Tema de Tesis, Dirección y Codirección que a continuación se detallan:

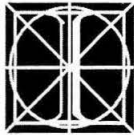
**Tema de Tesis:** DESARROLLO DE ESTRATEGIAS FARMACÉUTICAS PARA MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LA LEISHMANIASIS.

**Directora de Tesis:** Dra. Ing. Alicia Graciela CID

**Codirector de Tesis:** Dr. Farm. José María BERMÚDEZ

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el Ing. Santiago Nicolás CAMPOS, para la elaboración de la Tesis Doctoral cuya denominación se acepta por el artículo que antecede, el cual obra incorporado a fs. 25 a 28 y vta. del Expte. N°





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.055/2021

14.055/2021.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Ing. Santiago Nicolás CAMPOS que, a partir del momento de su notificación fehaciente, se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas en el Artículo 38 del Reglamento de la Carrera, como consecuencia de lo cual debe *"abonar un arancel de inscripción, al iniciar la carrera, y cuotas mensuales de marzo a diciembre de cada año, hasta la presentación del Trabajo de Tesis"*.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. Santiago Nicolás CAMPOS que su condición de Doctorando, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente acto administrativo, conlleva el conocimiento y aceptación del REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS N° 227/20.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a las Secretaría Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Santiago Nicolás CAMPOS; a la Dra. Ing. Alicia Graciela CID y al Dr. Farm. José María BERMÚDEZ, en sus caracteres de Directora y Codirector de Tesis, respectivamente; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a los Departamentos de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **N° 00229** -CD- **2022**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa